



Comentario de Libros

"EL LAUDO ARBITRAL DEL CANAL BEAGLE" Y "ARGENTINA Y EL LAUDO ARBITRAL DEL CANAL BEAGLE"

Por
Andrés Andes

SELECCION Y NOTAS DE GERMAN CARRASCO, EDITORIAL JURIDICA DE CHILE,
SANTIAGO, ENERO DE 1978 Y OCTUBRE DE 1978, RESPECTIVAMENTE



A EDITORIAL Jurídica de Chile ha cumplido "un necesario y útil propósito informativo" al editar, en el curso del año 1978, dos obras básicas sobre la controversia en la zona austral: "El Laudo Arbitral del Canal Beagle" y "Argentina y el Laudo Arbitral del Canal Beagle", de las cuales es autor el diplomático Germán Carrasco Domínguez.

Se trata de dos libros documentales, destinados más que nada a dar a conocer los

antecedentes del conflicto, con precisión y claridad, objetivamente, sin adjetivos ni el más mínimo apasionamiento. Germán Carrasco tiene suficiente jerarquía para estas tareas: a la experiencia de treinta años de servicios —entre los que se cuentan misiones fundamentales como la de Secretario General de la Agencia Arbitral de Chile en Londres (1972-1977) y la de Jefe del Departamento Austral de la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores —une la inquietud de espíritu del investigador histórico, que ha in-

cursionado anteriormente en los archivos de la Cancillería con obras tales como "Recopilación de Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales Bilaterales, celebrados por la República de Chile", Edit. Ministerio de Relaciones Exteriores, 1960 (en colaboración con Fernando López R.) y "El Arbitraje Británico de 1899-1903. Sus aspectos procesales", Edit. Andrés Bello 1968.

"El Laudo Arbitral del Canal Beagle" comienza por una breve reseña de la cuestión de límites entre Chile y Argentina, que empezara en diciembre de 1847 con una reclamación del Gobierno de la Confederación Argentina por la fundación, hedía cuatro años antes, de una colonia en el Estrecho de Magallanes, en territorio que Chile reputaba como propio, de acuerdo al principio del "uti possidetis juris" de 1810. Siguió un académico debate, al que puso fin el Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación de 1855, que estableció que los dos países "reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año de 1810", y acuerdan, en caso de no arribar a un completo arreglo, en someter la decisión al arbitraje de una nación amiga.

Sin embargo, entre 1876 y 1879 arrecieron las dificultades suscitadas por Argentina, a raíz de la interpretación del principio del "uti possidetis". Conviene recordar que "Chile reivindicaba como propios la Patagonia, al sur del Río Negro, la totalidad del Estrecho y los territorios e islas que se extendían al sur hasta el Cabo de Hornos; con todo Chile se allanaba a limitar sus aspiraciones patagónicas en el río Santa Cruz, o aun en río Gallegos, y a reconocer como argentina la isla de los Estados. Por su parte, Argentina reclamaba intransigentemente la totalidad de la Patagonia. sin restricción alguna, todo el Estrecho al oriente de la colonia de Punta Arenas, la isla de los Estados y todo o parte del archipiélago de la Tierra del Fuego".

El Tratado de 1881 puso término definitivo a la cuestión de límites por medio de un arreglo, directo —"una transacción"— que comprendió la totalidad de la frontera. Como bien dice el libro que comentamos: "Esta transacción, al dar una solución completa, definitiva y final a la controver-

sia limítrofe general, enterró para siempre el académico debate sobre el "uti possidetis" y el valor de los títulos coloniales heredados de España".

En suma, el Tratado de Límites entre Chile y Argentina, firmado en Buenos Aires el 23 de julio de 1881 entre los Plenipotenciarios don Francisco de Borja Echeverría, Cónsul General de Chile en la República Argentina, y el doctor don Bernardo de Irigoyen, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores —cuyo texto se transcribe íntegramente— en su artículo 1º fija el límite de norte a sur por la Cordillera de los Andes hasta el paralelo 52º de latitud sur; el art. 2º fija el límite desde el "divortia aquarum" de los Andes, en el paralelo 52º. hasta la Punta Dunqueness, atribuyendo a la República Argentina los territorios al norte de dicha línea y a Chile todo el Estrecho de Magallanes y los que se extienden al sur, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º; el art. 3º divide la Tierra del Fuego por el meridiano que corre desde el Cabo del Espíritu Santo hasta tocar el Canal Beagle, y es tan claro como que atribuye a Argentina la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego y a Chile la parte occidental, y dice a la letra: "En cuanto a las islas, pertenecerán a la República Argentina la isla de los Estados, los islotes próximamente inmediatos a ésta y las demás islas que haya sobre el Atlántico al oriente de la Tierra del Fuego y costas orientales de la Patagonia; y pertenecerán a Chile todas las islas al sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos y las que haya al occidente de la Tierra del Fuego. "El art. 4º determina que los límites a que se refiere el art. 1º y en la forma que ahí se determina fijarán las líneas indicadas en los artículos anteriores. El art. 5º establece que el Estrecho de Magallanes queda neutralizado a perpetuidad y asegurada la libre navegación para las banderas de todas las naciones. Por su parte, el art. 6º dice a la letra. "Los Gobiernos de Chile y de la República Argentina ejercerán pleno dominio y a perpetuidad sobre los territorios que respectivamente les pertenecen según el presente arreglo. Toda cuestión, que, por desgracia, surgiere entre ambos países, ya sea con motivo de esta transacción, ya sea de cualquier otra causa, será sometida al fallo de una Potencia amiga, quedando en todo ca-

so como límite inmovible entre las dos Repúblicas el que se expresa en el presente arreglo".

No obstante, de nuevo surgen problemas planteados por Argentina y de nuevo se va a un arreglo directo, esta vez por la pretensión de obtener puertos en el Pacífico en la región del Seno de Última Esperanza. De ahí que se haya llegado al Protocolo de 1893, cuya disposición de su art. 2º, según la cual "Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico", ha dado pie a interpretaciones generalizadas por parte de algunos círculos argentinos, en circunstancias que se refiere exclusivamente a la región continental y no tiene nada que ver con las islas.

Pero el asunto del Canal Beagle no vino a aflorar sino una veintena de años después, por allá por 1915, cuando empezaron peregrinas ideas para torcer su curso. La obra hace una sonriente pero completa relación del problema hasta el Laudo Arbitral del 18 de abril de 1977, cuyo texto entrega junto con una clara explicación del fallo.

Aunque parezca obvio, habrá que recordar que el Laudo Arbitral fue producto del estudio concienzudo durante más de cinco años por parte de un grupo de eminentes juristas de la Corte Internacional de Justicia de La Haya —concesión hecha por Chile a la Argentina—, y que la decisión unánime del alto tribunal, consagrada por Su Majestad la Reina Isabel II, no hizo sino ratificar lo dispuesto por el Tratado de 1881 en el sentido de que son chilenas todas las islas al sur del Canal Beagle hasta el Cabo de Hornos.

Volviendo al volumen que nos ocupa, las tres cuartas partes se dedican a reproducir algunos de los artículos más interesantes de la prensa nacional, entre los que se destacan una docena de editoriales de "El Mercurio" de Santiago, que ha tenido un papel señero en la defensa de los intereses de Chile en este conflicto. Además, completan el libro una treintena de artículos de otros prestigiosos diarios como "La 3ª de la Hora", "El Cronista", y "El Diario Austral", y de importantes revistas como "Ercilla", "Hoy" y "Qué Pasa". Vale la pena señalar las entrevistas a don Julio Phi-

lippi y al Embajador José Miguel Barros, así como las versadas opiniones sobre la materia de Enrique Gajardo Villarroel, Enrique Bernstein, Oscar Pinochet de la Barra Helmut Brüner, Mateo Martmic y Sergio Gutiérrez Olivos, entre otros autorizados articulistas.

El tomo sobre "Argentina y el Laudo Arbitral del Canal Beagle" presenta, en la misma forma objetiva que el anterior, el desarrollo de los acontecimientos desde que ambos países fueron notificados de fallo por el Gobierno de S.M. Británica el 2 de mayo de 1977. También aquí se ha limitado el autor a breves notas introductorias acerca de los diez capítulos en que divide la materia, a saber: las primeras conversaciones con Argentina, la reunión de Buenos Aires Phillips-Villegas, la "Misión Torti" y las conversaciones de los Cancilleres, Argentina marcha hacia el rechazo del Laudo Arbitral, Chile mantiene su tradición jurídica, la declaración argentina de "nulidad" del Fallo Arbitral, Chile rechaza la declaración unilateral de "nulidad", la Corte de Arbitraje ante la declaración argentina de "nulidad", los comentarios de la prensa extranjera, las reuniones presidenciales y el Acta de Puerto Montt y el Epílogo, que se refiere a la declaración final y el cese de funciones de la Corte de Arbitraje.

Más de 120 artículos publicados en la prensa nacional entre junio de 1978 dan la tónica del interés que el tema ha despertado en todos los sectores. Aun cuando también "El Mercurio" de Santiago ocupa un lugar prominente en esta parte de la campaña, aparecen editoriales de otros periódicos santiaguinos y de provincias, así como documentados artículos de Raúl Bazán Dávila, de Enrique Pascal, de Agustín Billa Garrido, de Jorge Labarca, del almirante Juan Agustín Rodríguez, de Jorge Mendoza Bahamonde, y de Héctor González V.

A nuestro juicio, tal vez habría sido oportuno incluir en este volumen para dar fe del ánimo con que los chilenos han tomado el diferendo del Canal Beagle, algunas de las magníficas caricaturas del fino humorista Lukas comentando satíricamente ciertas actitudes de nuestros vecinos, como el envío de ataúdes a la zona austral o la paciencia del huaso chileno ante la "arrastrada de poncho"

Con todo, se puede decir que Germán Carrasco ha hecho un positivo servicio al país al entregarnos dos obras de verdadera actualidad y de real interés nacional, no

tecedentes de la controversia con la hermana República sobre el Canal Beagle, sino también para poder comparar el comportamiento de dos Gobiernos y de dos

En el "Canto General" de Neruda

EL GENERAL DON JOSE MIGUEL CARRERA

Por

Rodrigo SERRANO Bombal

ASO A PASO, reconstruyendo su calvario, la inspirada pluma nerudiana ha trazado los perfiles de una singular desdicha.

Penetrando en los más recónditos entresijos de su existencia agitada, noble e inquieta, los versos del poeta nos revelan los mil avatares de la vida del general Carrera.

Reparar sus hermosas líneas, aprehender sus imágenes llenas de poesía, adentrarse en su desgracia inmensa, es el camino fecundo de reencuentro con su figura preterida.

Formas sutiles, palabras provistas de un mágico encanto, conceptos capaces de restituir un aliento, recogen bajo su alero nuestro legítimo anhelo de verdad, nuestra añoranza restauradora, y los conducen —a tientas— por entre la brumosa senda de un equívoco más que centenario, en demanda del paraíso oculto de la justicia.

Por ello, quien inicie la lectura de este poema en posesión de alguna suerte de reparo preconcebido, habrá, necesariamente, de mudar sus dichos ante la fuerza in-

contrarrestable de la realidad, una realidad más fuerte que cualquier prejuicio, más auténtica que la propia vida, más insoslayable que la angustiosa inminencia de nuestra muerte.

Y Neruda ha logrado, una vez más, su propósito. Con íntima pasión, intensamente, emergiendo de las profundidades del espíritu y de la Historia, el poeta va hilvanando con particular belleza, uno a uno, los acontecimientos que dieron forma a la trágica circunstancia vital del húsar desdichado:

"Conózcase tu condición altiva,
señor centelleanté y aguerrido.^

Conózcase lo que cayó brillando;
de tu velocidad sobre la patria.

Vuelo bravo. Corazón de púrpura".

Momentos de triunfo y de gloria, de amargura y desolación; abrazos de reencuentro, ademanes hostiles para el traidor; huellas de fatiga, señales de fracaso y desconsuelo. Y también las cien batallas y las muertes tan cercanas o la complicidad silente de la oscuridad nocturna en pos de algún amor furtivo y necesario. Todo ello

va develandose en los sucesivos versos hasta llegar al supremo instante del sacrificio. En él se ha concentrado toda la desdicha conocida; en él se funden la admiración y el afecto por el patriota herido; hasta el patíbulo extranjero llegan la realidad y los sueños de una existencia singular, de una causa no redimida.

Repasando otra vez esos versos y en pos de esa causa, asistamos, reverentes, al tránsito fugaz de los aires mortales:

"Y cuando le disparan, y a través de su paño de príncipe del pueblo asoma sangre, es sangro que conoce la tierra infame, sangre que ha llegado

donde tenía que llegar, al suelo de lagares sedientos que esperaban las uvas derrotadas de su muerte".

.....

"Indagó hacia la nieve de la patria. Todo era niebla en la erizada altura. Vio los fusiles cuyo hierro hizo nacer su amor desmoronado, se sintió sin raíces, pasajero del humo, en la batalla solitaria, y cayó envuelto en polvo y sangre como en dos brazos de bandera"

